

## CIRCULAR EXTERNA No. 46 DE 2021

**FECHA:** Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS

Título Segundo - Garantías

Por medio de la presente Circular se informa la modificación a los numerales 3.7.2.2. y 3.7.2.3. del Título Segundo "Garantías" del Manual de Servicios de Finagro, de acuerdo con lo establecido por la Vicepresidencia de Garantías de la entidad, así:

- **3.7.2.2. Subrogación de derechos:** se modifica la estructura del numeral aclarando deberes y facultades de las partes.
- **3.7.2.3.** Recuperaciones: Se modifica la estructura del numeral, unificando conceptos y términos, estableciendo el procedimiento y las facultades de los Intermediarios Financieros frente a políticas de recuperación que implementa FINAGRO; así mismo el esquema de alivios previstos por la Ley 2071 y su Decreto Reglamentario, para lo cual se presentan nuevos numerales para mayor claridad del proceso como son:
- **3.7.2.3.1 Transferencias y aplicación de recuperaciones:** Se precisa de manera cronológica el procedimiento por parte de los Intermediarios Financieros y FINAGRO para las aplicaciones y registro de transferencias, recaudos y recuperaciones, detallando los deberes y facultades de las partes.
- **3.7.2.3.2 Procesos de Insolvencia:** Se incluye el texto relacionado con el recaudo y la aplicación de recursos correspondientes a recuperaciones en los casos relacionados con Procesos de Insolvencia.
- **3.7.2.3.3 Deber de Información:** Precisiones sobre la procedencia de solicitudes por parte de FINAGRO y suministro de información, así como de la documentación soporte de la gestión de cobro por parte de los Intermediarios Financieros a FINAGRO.
- **3.7.2.3.4 Cesación del impulso procesal:** se presentan el trámite de solicitud cesación del impulso procesal por parte de los Intermediarios Financieros ante FINAGRO.





**3.7.2.3.5 Venta de garantías pagadas:** Se ajusta el texto que precisa la facultad para celebrar compraventas de obligaciones.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Garantías y la Dirección de Recuperaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

ADOLFO CÁCERES MELO Presidente